

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2024 -ALC/MDS

Subtanjalla, 24 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa,

Que, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valorización y discreción de la máxima autoridad, es así que se tiene en consideración que el reconocimiento y felicitación constituye la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la gestión municipal reconocer, promover y cultivar el aporte socio-cultural, así como testimoniar el reconocimiento a personalidades o colectivos que en mérito a su destacada trayectoria profesional, artística, política o deportiva contribuyen al desarrollo de nuestra sociedad, entendida esta no solo como espacio físico de nuestra circunscripción, sino como la amplia sociedad humana receptora de valores y manifestación culturales y sociales diversas,

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – RECONOCER Y FELICITAR por su valioso apoyo brindado gratuita y desinteresadamente en la **CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN PARA PERROS Y GATOS**, realizado el 18 de octubre de 2024 por Clínica Veterinaria Patas y Colas en colaboración con la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, al Médico Veterinario y Zootecnista **ALEX GUSTAVO PEÑA LOVERA**, expresando nuestro sincero agradecimiento por esta loable labor en beneficio de nuestra comunidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE